

3786-2020

Bogotá, D. C., 17 de julio de 2020.

Señor

Ciudadano Anónimo

wtreutel_n_h189i@mecip.net no-reply@svr1.ghostemail.xyz

**Ref. Respuesta Derecho de Petición Anónimo – con dirección conocida SIAC
3779-2020**

Respetado ciudadano anónimo, cordial saludo.

En mi condición de Secretario del Consejo Directivo de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC**, atentamente doy respuesta a la petición de la referencia recibida electrónicamente el pasado 17 de junio por parte del Señor Presidente de ese órgano de gobierno, conforme a las decisiones adoptadas por el Consejo en sesión ordinaria, no presencial, de esa misma fecha, en la cual se instruyó al suscrito para informar al ciudadano anónimo sobre la importancia y pertinencia de las medidas adoptadas por la Entidad, a partir de los efectos de la Pandemia Coronavirus.

En su comunicación se indica expresamente:

*“Ponemos esta denuncia directa al consejo de la ETITC para conocer los siguientes hechos:
La Rectoría, junto con la Vicerrectoría Académica han tomado unas medidas que va en detrimento de la calidad de la educación que brinda la escuela como son:*

1. Permitir que los alumnos den una nota apreciativa en el último corte, sin tener en cuenta el desempeño académico de los estudiantes, es de suponer que sin excepción se van a dar nota de 5.0, y no importa cuál fue su desempeño en el transcurso del semestre, así todos pasan y no importa la calidad de educación que se está dando.

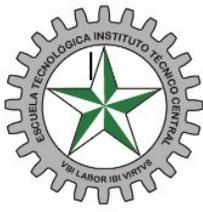
2. Ahora no se tienen en cuenta las fallas, un alumno falta en repetidas ocasiones a las clases y se le premia con notas apreciativas para poderlo pasar, vuelvo y pregunto dónde queda la calidad de la educación, el esfuerzo de los alumnos que asisten y cumplen con las actividades en el semestre.

3. Ahora para acabar de completar no hay bajo rendimiento o sea si un estudiante es vago, no importa en la Etitc todos pasan, la vicerrectoría da orden de que se pasen a los alumnos sin importar el desempeño de ellos.

4. Ahora premian dando descuentos en la matrícula de más del 50% a todos los que tengan promedio de 3.9, con las notas apreciativas de 5 que se dan los estudiantes va a ser para casi todos, la ETITC se va a quebrar.

Voz de protesta para que auditen las decisiones del rector y vicerrector académico, para que la calidad de educación no se vea afectada, yo a mis hijos no los inscribiría en una universidad con esas condiciones parece una universidad de garaje, se pensó que con nueva administración se iba a mejorar, pero de mal en peor.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Esta denuncia será puesta en conocimiento de la procuraduría y contraloría.”

Al respecto y desde las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Entidad, se tiene:

Como es de público conocimiento, por causa del Coronavirus el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria según Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020; y a su vez, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante los Decretos N°417 de 2020 y N° 637 de 2020.

Es bien sabido que la evolución epidemiológica de la pandemia del nuevo Coronavirus ha afectado la prestación del servicio de educación superior, por cuanto de una parte, las instituciones de educación superior se han visto afectadas por la deserción de estudiantes y el no cumplimiento de sus obligaciones dinerarias, y de la otra parte, la población estudiantil ha perdido interés por continuar sus estudios y en muchos casos han solicitado apoyo a la Institución para continuar con estos, lo cual exigió de manera inmediata que la Entidad diseñara estrategias transitorias y excepcionales que incentivarán la permanencia de estos estudiantes en los programas académicos ofrecidos y brindara alternativas que aliviarán y favorecerán las condiciones para ingresar a la educación superior.

También se tiene pleno conocimiento que el desarrollo de las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC conlleva a que los estudiantes y docentes enfrenten dificultades en el proceso enseñanza -aprendizaje a partir de la implementación de una modalidad para la cual no se encontraban preparados, lo que eventualmente supone significativamente una probable disminución en el rendimiento académico, lo que exigió a su vez que, el Consejo Académico, como órgano máximo en esta materia, modulara transitoria y excepcionalmente el alcance de algunas figuras académicas previstas en el Reglamento Estudiantil, creando temporalmente la opción de exámenes remediales para las asignaturas reprobadas; adoptar medidas sobre el alcance de la figuras “ bajo rendimiento académico” y “pérdida de calidad del estudiante”, y que se incorporara la autoevaluación como componente obligatorio de la evaluación en el tercer corte, entre otros aspectos.

Fue así como, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2020 el Consejo Directivo recibió el informe de las medidas de orden académico, aprobadas por el Consejo Académico en sesión del 12 mayo de 2020, y adicionalmente, analizó y consideró la propuesta de las medidas presentadas por el Rector y por el Vicerrector Administrativo y Financiero, necesarias para mitigar las implicaciones de la Pandemia. Discutida esta propuesta y apreciado su valor en el sentido de representar un incentivo real a la política de permanencia en la educación superior

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior



SC-CER733050



SI-CER733052



abanderada por el Gobierno Nacional e históricamente por este Consejo, fue aprobada en forma unánime en dicha sesión.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Académico expidió el Acuerdo 002 del 21 de mayo, por el cual se adoptan medidas académicas transitorias para los estudiantes de educación superior, en vigencia del primer período académico de 2020; y a su turno el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 003 del 21 de mayo de 2020, por el cual se adoptan medidas transitorias y excepcionales de orden económico para promover el ingreso y permanencia de los estudiantes de los programas de Educación Superior, en vigencia del segundo periodo académico de 2020.

En los anteriores términos se atiende su comunicación, no sin antes manifestarle que copia de la presente respuesta, conforme al procedimiento previsto en el Manual de Atención al Ciudadano de la Entidad, se publicará en la página web de la Institución a través de la plataforma del Sistema Institucional de Atención al Ciudadano, y adicionalmente se remitirá a la dirección electrónica conocida como remitente.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Secretario

c.c. Presidente Consejo Directivo.